

Cuatrimestres

Iconografía.
Artes suntuarias medievales (cristianas e islámicas).
Arte español medieval.
Iniciación al dibujo, II (formas arquitectónicas, plantas y alzados de edificios).

QUINTO CURSO

(Tercero de especialidad)

Asignaturas básicas obligatorias

Arte barroco, neoclásico y romántico.
Arte contemporáneo.
Arte hispanoamericano.
Historia de la Música.

Asignaturas optativas

Historia moderna y contemporánea Universal y de España.
Filosofía moderna.
Historia del pensamiento contemporáneo.
Literatura moderna y contemporánea.
Literatura americana.

Cuatrimestres

Museografía.
Conservación y restauración de obras arqueológicas y artísticas.
Historia de la Crítica del Arte.
Sociología del Arte.
Arte español moderno y contemporáneo.
Artes suntuarias y diseño en las Edades Moderna y Contemporánea.
Fuentes de la Historia del Arte.
Artes audiovisuales contemporáneas.
Iniciación a la Fotografía.

Las asignaturas obligatorias, las optativas y los cuatrimestres tendrán tres horas semanales de escolaridad.

Cada curso constará de dieciocho horas semanales de enseñanza teórica, es decir, tres horas diarias, de las cuales doce corresponden a las asignaturas básicas y las seis restantes a las optativas y cuatrimestres.

El escolar podrá solicitar matricularse cada curso según su vocación y aptitudes en una asignatura optativa y dos cuatrimestres o en dos optativas o en cuatro cuatrimestres según prefiera, sin que la escolaridad pueda exceder de las dieciocho horas semanales fijadas. En todo caso, el Departamento de Arte deberá conocer y aprobar las peticiones formuladas a fin de organizar los cursos con la mayor eficiencia docente.

El Departamento de Arte organizará los seminarios, visitas artísticas a ciudades, museos y exposiciones y todas aquellas actividades de carácter práctico, cuales el conocimiento directo de las técnicas artísticas conducentes a la más completa formación de los alumnos, cuyo horario se fijará oportunamente. Para ello mantendrá una relación interfacultativa con los Departamentos Universitarios, con las cátedras «San Fernando» y «Cristóbal de Morales», así como con la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorio de Música, Museos Arqueológicos y de Bellas Artes y con cuantos Centros docentes y de investigación sean precisos a los efectos perseguidos, pudiéndose convalidar materias cursadas y aprobadas en ellos, previo estudio de cada caso.

El alumno necesitará un certificado de escolaridad en cada materia cursada, así como en las prácticas correspondientes, expedido por el Profesor si ellas fuesen precisas. Las excepciones serán estudiadas y resueltas en cada caso por el Departamento de Arte.

Las calificaciones correspondientes a las materias de cada curso serán juzgadas conjuntamente por el Profesorado del mismo.

Obtenida la suficiente en los tres cursos, se elaborará una tesis de licenciatura según las normas vigentes en la Facultad.

Los alumnos acreditarán suficiencia en dos idiomas: francés, inglés o alemán, mediante certificado expedido por el Instituto de Idiomas de la Universidad o Centro equivalente.

Tercero.—Este plan de estudios comenzará a regir en el curso académico 1968-69.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 21 de octubre de 1968 por la que se aprueba el plan de estudios de la Sección de Historia y Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid

Ilmo. Sr.: La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid eleva a este Ministerio, por conducto del correspondiente Rectorado, propuesta del plan de estudios de la Sección de Historia y Geografía, siendo favorablemente informada por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, ha resuelto:

Primero.—La Sección constará de tres cursos integrados por disciplinas comunes a todas las especialidades posibles en ella, y disciplinas propias de cada especialidad, divididas a su vez en obligatorias para todos los alumnos de una especialidad y optativas que permitan al alumno seleccionar voluntariamente entre ellas.

Segundo.—Las especialidades de la Sección serán las siguientes:

Historia de la Edad Antigua.
Historia de la Edad Media.
Historia de las Edades Moderna y Contemporánea.
Geografía.

Tercero.—Las materias comunes y obligatorias para los alumnos de todas las especialidades de la Sección serán las siguientes:

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
(Tercero de carrera)	
Prehistoria	3
Historia Universal de la Edad Antigua	3
Geografía física	3
Geografía humana	3
Total	12
(Más seis horas semanales del primer curso de la especialidad.)	
<i>Segundo curso</i>	
(Cuarto de carrera)	
Historia de España de la Edad Media	3
Geografía de Europa	3
Geografía de España	3
Total	9
(Más nueve horas semanales del curso segundo de la especialidad.)	
<i>Tercer curso</i>	
(Quinta de carrera)	
Historia de España de la Edad Moderna	3
Historia de España de la Edad Contemporánea	3
Geografía del mundo (menos Europa)	3
Total	9
(Más nueve horas semanales del curso tercero de la especialidad.)	

Cuarto.—Aparte de las disciplinas comunes, que con carácter obligatorio deberán ser cursadas por todos los alumnos de la Sección, éstos escogerán una de las especialidades de la misma siguiendo en ella las enseñanzas precisas para reunir dieciocho horas de clases semanales.

Quinto.—Las materias propias de cada especialidad son:

HISTORIA DE LA EDAD ANTIGUA

Primer curso

(Tercero de carrera)

Historia de España en la Edad Antigua.
Historia del Antiguo Oriente.

Segundo curso

(Cuarto de carrera)

Epigrafía.
Arqueología.
Textos griegos o textos latinos (optativas, una a elegir entre ellas).

Tercer curso

(Quinto de carrera)

Numismática.
Etnología, Historia Universal de la Edad Media o Historia de las Religiones (optativas, una a elegir entre ellas).
Derecho e Instituciones romanas, o Antropología o Geografía (optativas, una a elegir entre ellas)

HISTORIA DE LA EDAD MEDIA

Primer curso

(Tercero de carrera)

Paleografía.
Latín medieval o Historia de España en la Edad Antigua (optativas, a elegir una entre ellas).

Segundo curso

(Cuarto de carrera)

Historia Universal de la Edad Media.
Diplomática.
Historia de la Iglesia o Historia del Islam (optativas, una a elegir entre ellas).

Tercer curso

(Quinto de carrera)

Historia del Arte medieval árabe y cristiano.
Numismática.
Historia del Derecho español o Historia Universal de la Edad Moderna (optativas, una a elegir entre ellas).

HISTORIA DE LAS EDADES MODERNA Y CONTEMPORÁNEA

Primer curso

(Tercero de carrera)

Paleografía.
Sociología o Historia Universal de la Edad Media (optativas, una a elegir entre ellas).

Segundo curso

(Cuarto de carrera)

Historia Universal de la Edad Moderna.
Historia de América y de la colonización española.
Historia económica de España o Historia de las ideas y de las formas políticas (optativas, una a elegir entre ellas).

Tercer curso

(Quinto de carrera)

Historia Universal de la Edad Contemporánea.
Historia del Arte moderno y contemporáneo.
Derecho político, Derecho internacional público o Numismática (optativas, a elegir una entre ellas).

GEOGRAFÍA

Primer curso

(Tercero de carrera)

Economía.
Fundamentos de Geología o Etnología (optativas, a elegir una entre ellas).

Segundo curso

(Cuarto de carrera)

Geografía agraria.
Historia del Arte moderno y contemporáneo.
Geología dinámica (previa aprobación de Fundamentos de Geología) o Estructura económica (previa aprobación de Economía) (optativas, una a elegir entre ellas).

Tercer curso

(Quinto de carrera)

Geografía urbana e industrial.
Historia Universal Contemporánea.
Geografía aplicada o Sociología (optativas, una a elegir entre ellas).

Cuarto.—Tanto las disciplinas comunes como las de la especialidad (obligatorias y optativas) tendrán una duración de tres horas semanales profesadas durante todo el curso.

Séptimo.—El número máximo de clases teóricas semanales en cada uno de los cursos será de dieciocho.

Octavo.—Los alumnos podrán solicitar de la Junta de Sección el cursar, en lugar de una materia opcional de su especialidad, otra asignatura explicada en la Universidad de Madrid que a juicio de la Junta complete mejor su formación.

Noveno.—Ciertas materias que no existen actualmente en la Facultad de Filosofía y Letras podrán cursarse en las Facultades en cuyo plan de estudios aparecen en la actualidad o bien a través de Encargados de curso en la Facultad de Filosofía y Letras, de acuerdo con aquello que se crea de mayor conveniencia académica y administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de «Petrología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca y se dota en la misma Facultad la plaza de «Cristalografía».

Ilmo. Sr. A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965 de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, ordenador de la Facultad de Ciencias, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdota la plaza de Profesor agregado de «Petrología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.
Segundo.—Dotar en la indicada Facultad la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía», con efectos de 1 de noviembre próximo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se aprueba el plan de estudios de la Sección de Filología Semítica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid eleva, por conducto del correspondiente Rectorado, propuesta de nuevo plan de estudios de la Sección de Filología Semítica, dictaminado favorablemente por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el plan de estudios de la Sección de Filología Semítica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid que se estructura a continuación:

	Horas semanales
CURSO PRIMERO DE ESPECIALIDAD	
<i>Asignaturas:</i>	
Lengua hebrea	4
Lengua árabe	4
Primera opcional	3
Segunda opcional	3
Tercera opcional	3
Total	17
CURSO SEGUNDO DE ESPECIALIDAD	
Lengua hebrea	3
Lengua árabe	3
Lengua aramea	3
Cuarta opcional	3
Quinta opcional	3
Sexta opcional	3
Total	18